



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00912

Decisión: Reconoce personería- da acceso expediente

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Diego Hernando Yepes Lopera, como apoderado general de Confiar Cooperativa Financiera. En tal sentido, además, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del siguiente correo electrónico: diego.yepes@confiar.com.co, con la advertencia de que en el expediente digital ya reposa el inventario y avalúos de los bienes del deudor que elaboró la liquidadora para que tenga conocimiento del mismo.

De igual manera, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce también personería para actuar a la abogada Jazmín María Puerta Mejía, como apoderada general del Fondo de Garantías S.A. En tal sentido, además, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del siguiente correo electrónico: jpuerta@fga.com.co, con la misma advertencia que se realizó al apoderado anterior.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 abril 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.



Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280668b15b9c488811a68711272daacf02e40d2c20cc4b957fb460f84621b18

Documento generado en 08/04/2021 08:40:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>